RESOLUCIÓN 04/862/11
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO LCO Nº 05/2011 "ADQUISICION DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS.

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación que hace referencia al Llamado LCO Nº 05/2011 "Adquisición de Estudios Especializados", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 25 de noviembre de 2011, conforme al cronograma fijado para el presente llamado, se procedió a la Apertura de Ofertas de los oferentes que en número de 2 (dos) presentaron sus propuestas, por lo que se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario

Que, las firmas que presentaron sus propuestas son: IRM SA – Lote 1 (Oferta Gs. 36.288.000); MECOMPA SA. – Lotes 1, 2, 3 y 4 (Oferta Gs. 49.910.000)

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el Dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, el sistema de adjudicación es por POR LOTES.

Que, ambas firmas oferentes cumplen con todos los recaudos previstos y exigidos y siendo MECOMPA SA la firma que ha cotizado menor precio en el lote 1 y es la única firma que ha cotizado los lotes 2, 3, y 4

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *es recomendación del Comité de Evaluación,* ***Adjudicar a MECOMPA SA*** *de acuerdo al listado que se adjunta, de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 04/862/11
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

***Art. 1°.- APROBAR** la adjudicación del Llamado **LCO N° 05/2011 "Adquisición de Estudios Especializados"**, a la firma **MECOMPA S.A.** según listado que se adjunta y de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03*

***Art. 2°.- IMPUTAR** la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicio Social", Código Presupuestario 270.*

***Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMON DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General